



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDIO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2018-00206-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

| | |
|---------------------|---|
| MAGISTRADO PONENTE: | DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | DIEGO FERNANDO ALAYON GOMEZ Y OTROS |
| DEMANDADO: | NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC |

El escrito de excepciones presentadas con la contestación de la reforma a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por la apoderada del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC-visible a folios 266-289 del cuaderno principal II, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy nueve (09) de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 10, 11 y 12 de julio de 2019

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 09 de julio de 2019.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria